



CIRCULAR N°21

Temporada 2012-13

COMPETICIÓN ESCOLAR INFANTIL MASCULINO F-8

La Federación Guipuzcoana de Fútbol, por delegación de la Diputación Foral de Guipúzcoa, organiza la competición Infantil Masculino de F-8 de acuerdo al siguiente desarrollo:

1. PARTICIPACIÓN:

Podrán participar tanto clubes deportivos como centros escolares.

2. COMPOSICIÓN DE GRUPOS

GRUPO I: ARIZMENDI K.E.; MUNDAIZ IK.; INTERNACIONAL C.D.; ANTIGUA LUBERRI B.G.E.; SORALUZE C.F.; ORIOKO F.T.; SAN PATRICIO C.D.; SANTA TERESA IK.; ANTZUOLA K.E. y ZESTOA K.B.

3. SISTEMA DE COMPETICIÓN

La competición de infantil escolar masculino de fútbol-8 la conforman 10 equipos.

A – FASE DE CAMPEONES

La competición se desarrolla en un solo grupo y a doble vuelta (18 jornadas), proclamándose campeón el primer clasificado.

B – COPA DE GIPUZKOA

Estos 10 equipos, mediante el sistema de eliminatorias, jugarán, a doble vuelta, la Copa de Gipuzkoa.

4. EDADES

La competición se corresponde con las edades de categoría infantil (1999 y 2000).

5. LICENCIAS

Las licencias máximas son 15 y mínimas 11, sin perjuicio de la compensación de altas y bajas en el transcurso de la temporada.

6. JUGADORES EN EL TERRENO DE JUEGO

- Máximo: 8 jugadores.

- Mínimo: 6 jugadores.

En caso de no completarse la cifra mínima, se declara equipo perdedor al que no ha reunido a los citados jugadores, aún cuando pueda disputarse el partido.

7. DURACION Y SUSTITUCIONES

La duración del partido es de 70 minutos, comprendido en dos periodos de 20 minutos cada uno y el tercero de 30 minutos de cambios libre. En el segundo periodo de 20 minutos deberán participar los escolares que no lo hicieron en el primero.

8. BALON

El balón será del nº 5, no admitiéndose balón de fútbol sala.

9. DIMENSIONES DEL TERRENO DE JUEGO Y PORTERIAS

Se jugará a lo ancho y su longitud y anchura lo determinará las propias dimensiones del terreno. A título orientativo el terreno de juego será un rectángulo de entre 50 y 65 metros de largo y entre 30 y 45 metros de ancho. Las porterías serán 6 (larguero) x 2 (poste). Con las dimensiones que anteceden de obligada referencia, excepcionalmente, podrá marcarse el terreno de juego aprovechando la longitud del campo.

10. AREA DE PENALTI

Se trazaran dos líneas perpendiculares a la línea de meta, a 9 metros de la parte inferior de cada poste de meta. Dichas líneas se adentrarán 9 metros en el terreno de juego y se unirán con una línea paralela a la línea de meta. El área limitada por dichas líneas y la línea de meta, será el área de penalti.

11. PUNTO DE PENALTI

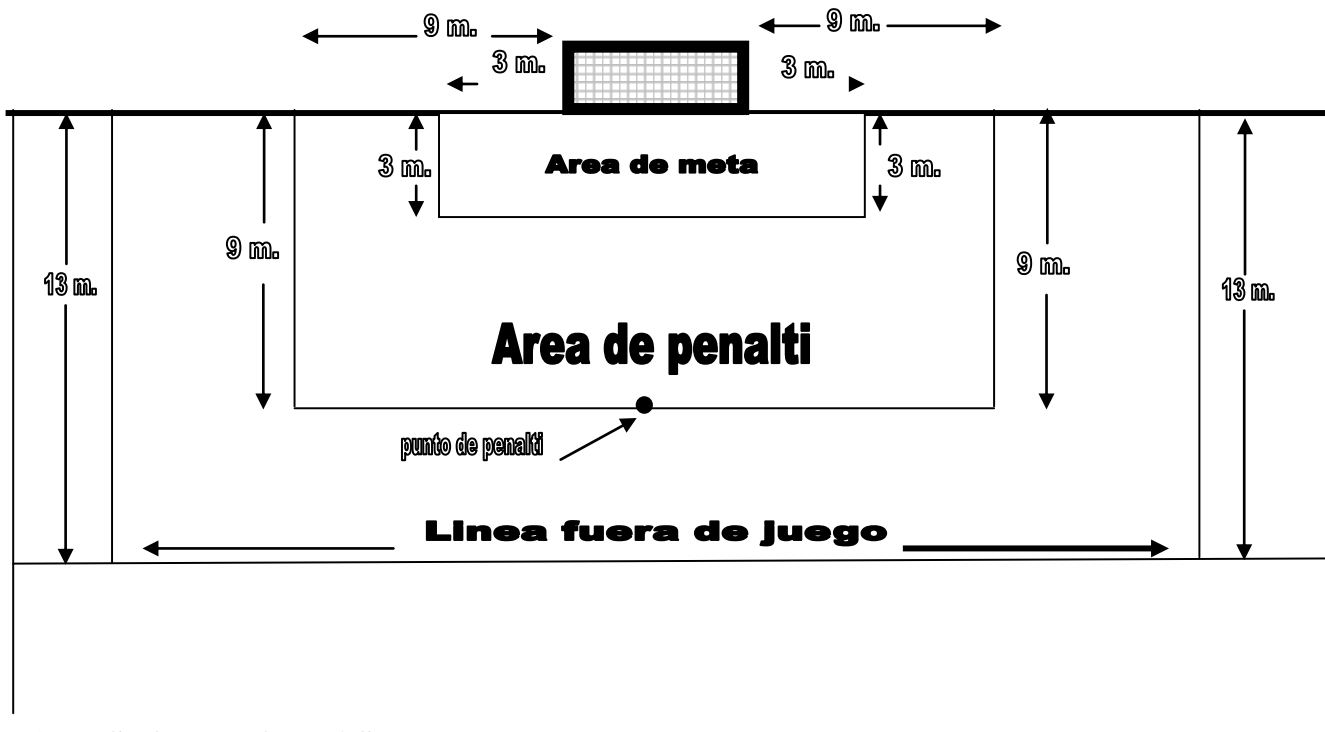
A 9 metros y en su centro, se marca, de forma visible, el punto de penalti.

12. AREA DE META

Idéntica operación que para el área de penalti, sólo que a tres metros de la parte inferior de cada poste de meta.

13. AREA DE FUERA DE JUEGO

El área de fuera de juego se establece a 13 metros de la línea de meta.



14. RESTO DE NORMAS

El resto de normas serán idénticas a las reglas de juego establecidas para el fútbol once.

15. SEGUROS

Al tratarse de una competición de **carácter escolar, no corresponde** a la Federación Guipuzcoana de Fútbol la cobertura asistencial, por lo que, en caso de lesión, deberán acudir al **Servicio Público de Salud** o a través de la oferta asistencial que el seguro privado del padre o madre disponga.

16. ARBITRAJES

Cada equipo dispondrá de una o varias personas que ejercerán la función arbitral y el actuante en terreno propio asumirá la responsabilidad de la designación y su costo (10,50 euros).

17. LICENCIAS

Mientras se tramitan y expiden las licencias escolares definitivas, la relación de jugadores, selladas por las Delegaciones Comarcales correspondientes, constituye un requisito necesario para validar la participación en la competición.

18. RESULTADOS DE LOS PARTIDOS

Al término de cada partido se ha de remitir el acta a la Federación Guipuzcoana de Fútbol porque antes de las 18,00 horas de cada lunes es preciso disponer del resultado del encuentro.

19. REGLAMENTO DISCIPLINARIO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 160/190, corresponde el ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva, dentro del ámbito de sus respectivas competencias:

- a) En primera instancia, al **comité de disciplina de la federación deportiva** encargada de desarrollar técnicamente la organización de las competiciones.
- b) En segunda y última instancia, al Comité Vasco de Justicia Deportiva, cuya resolución agotará la vía administrativa y podrá ser objeto de recurso de acuerdo con las reglas jurisdiccionales aplicables.

San Sebastián, octubre 2012
FEDERACION GUIPUZCOANA DE FÚTBOL

-Presidente-
Juan Luis Larrea Sarobe